



C.I.F.: P3804800E

M.I Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2020/4	El Pleno

**Juan Pablo Martín González, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,
CERTIFICO:**

Que en la sesión extraordinaria celebrada el 14 de julio de 2020 se adoptó el siguiente acuerdo:

“3.Aprobación de las Bases y Convocatoria de ayudas económicas a Autónomos y Empresarios, para paliar crisis del COVID-19 (Expediente 906/2020)

Dada cuenta del dictámen emitido al respecto por la Comisión Informativa Especial, de fecha 30 de junio de 2.020, en el que se expresa:

“Dada cuenta de las “Bases de ayudas a autónomos y PYMES” propuesta por la Técnico PRODAE de fecha 30 de junio de 2.020, con unos créditos totales estimados en 110.000,00 euros.

Enterados del informe jurídico desfavorable de la Técnico de la Administración General y del informe de fiscalización desfavorable del Secretario-Interventor de la Corporación, ambos de fecha 30 de junio de 2.020.

Considerando que las Bases se ajustan en términos generales a los objetivos de este Ayuntamiento de ayudas a los autónomos y empresas para paliar los efectos económicos negativos de la crisis, provocada por la pandemia del COVID-19, y conseguir reactivar las empresas y autónomos del Municipio, que son la estructura del tejido productivo de Valverde, que supone el sustento de muchas familias del Municipio, siendo por ello necesario incluir a la totalidad de las empresas.

Considerando que procede modificar las Bases en el sentido de no exigir hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en razón de las circunstancias objetivas y fines de esta línea de ayudas económicas, que pretende garantizar la sostenibilidad económica de las empresas y al amparo del art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones que contempla:





C.I.F.: P3804800E

M.I Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

”...Artículo 13. Requisitos para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora

2. No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora: ...”

Tras una amplia deliberación, esta Comisión, aprueba por unanimidad el siguiente Dictamen:

PRIMERO: Aprobar las Bases propuestas por la Técnico PRODAE, que obran en el expediente con las siguientes modificaciones y/o salvedades:

1) Sustituir las referencias a ”pymes” por “empresas”.

2) Eximir la obligación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado y la Seguridad Social, al amparo del artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones, habida cuenta que la finalidad de la ayuda es en atención a las condiciones de necesidad económica producidas por la influencia negativa de la pandemia.

SEGUNDO: Considerar la posibilidad de ampliar la cuantía de la subvención hasta 1.000,00 euros, en vez de 600,00 euros, previo estudio de la Técnico PRODAE.

TERCERO: Proceder a su publicación y convocatoria, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO: Designar responsable de la instrucción y gestión del expediente a la Técnico PRODAE.

QUINTO: Autorizar créditos por importe de 110.000,00 euros con cargo a la Aplicación Presupuestaria 433.479.01, una vez entre en vigor la Modificación Presupuestaria, aprobada por el Pleno en sesión de 29 de junio de 2020, a cuya consecución queda condicionado este acuerdo.”

Vistas y examinadas las nuevas “Bases y Convocatoria de Ayudas económicas a autónomos y empresarios, para paliar crisis del Covid-19”, elaboradas por la Técnico Prodae, de fecha 9 de julio de 2.020, conforme al Dictámen anterior, donde contempla las siguientes modificaciones:





C.I.F.: P3804800E

M.I Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

- La ayuda económica se fija en 700 euros en vez de 600 euros.
- Se hace extensiva su aplicación a todas las empresas y no solo a las PYMES.
- Se exime de la obligación de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

Enterados del informe jurídico y de fiscalización desfavorable del Secretario-Interventor de la Corporación, de fecha 13 de julio de 2.020, respecto a la exención de las obligaciones tributarias y sociales antedicha.

Tras una amplia deliberación, el Pleno acuerda por mayoría de 7 votos a favor (PSOE, NC y PP), 2 abstenciones (AHI, CC):

PRIMERO: Aprobar las “Bases y Convocatoria de Ayudas económicas a autónomos y empresarios, para paliar crisis del Covid-19”, de fecha 9 de julio de 2.020 y la convocatoria pública para la concesión directa de dichas ayudas.

SEGUNDO: Proceder a la publicación de estas Bases reguladoras y convocatoria en el Tabón de Anuncios Municipal, tanto físico como electrónico, página web, sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia, su inserción en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, siendo el plazo de presentación de solicitudes hasta el 31 de agosto de 2.020, pudiendo ser ampliado por resolución de la Alcaldía.

Las Bases reguladoras durante su publicación se encontrarán a disposición de los interesados, junto al modelo oficial de solicitud en el departamento de Prodae y en la sede electrónica.

TERCERO: Proceder a su publicación y convocatoria, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO: Designar responsable de la Instrucción y gestión administrativa de esta convocatoria de Ayudas económicas a la Técnico PRODAE.

QUINTO: Tómesese razón por la Técnico PRODAE y por la Unidad de Intervención.”

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde-Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

